

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MANIZALES, CALDAS**



**SALA CIVIL FAMILIA
17-001-31-03-002-2017-00179-02**

Magistrado Sustanciador: RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso VERBAL instaurado por MARIO DE JESÚS RAMÍREZ ORTÍZ y BENJAMÍN VARGAS VILLEGAS en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA DE MANIZALES; de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 366 CGP, se fijan como agencias en derecho generadas en la segunda instancia a cargo del señor MARIO DE JESÚS RAMÍREZ ORTÍZ, una suma equivalente a 2 smlmv y a cargo de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA DE MANIZALES una suma equivalente a 1 smlmv (según lo contemplado en el artículo 5.1 del acuerdo No. PSAA16-10554 del CSJ).

NOTIFÍQUESE

EL MAGISTRADO,

RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

Firmado Por:

RAMON ALFREDO CORREA OSPINA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL
SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d31aee280cf8a4f3781ada3766c0f0049237e9c896bf3455be617f
509f7a89d

Documento generado en 26/06/2020 12:47:34 PM